

VISTO:

- Que mediante expediente 0033962/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la reducción de la carga horaria del docente Alberto Tabora aprobada mediante RHCD 330/12; y

CONSIDERANDO:

- El informe de Prosecretaría académica de la ETS, el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza y el debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.
- Que los docentes reúnen los requisitos establecidos en el Anexo II Dec. 1610/93 del PEN.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

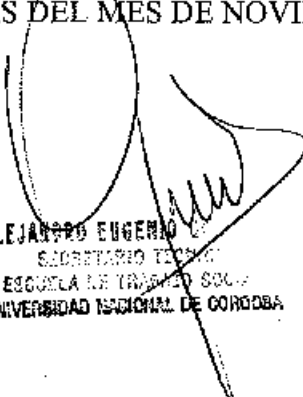
ARTÍCULO 1: Solicitar se designe interinamente en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Semicxclusiva (110) en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra "A" (dictado anual) a partir del día de la fecha y hasta el 31/03/2013 o antes si finaliza la reducción de la carga horaria del docente Alberto Tabora dispuesta mediante RHCD 330/12, reconociéndole los servicios prestados desde el 01/10/2012 y hasta el día de ayer, de Silvia María De Dios (27799).

ARTÍCULO 2: Solicitar se conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) de la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social cátedra "A" (dictado anual), a partir del día de la fecha y hasta el 31/03/2013 o antes si finaliza la designación dispuesta en el artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado II inciso e) del Decreto 3413/79, a Silvia María De Dios (27799).


ARTÍCULO 3: Solicitar la designación interina en reemplazo de la docente S. M. De Dios, en un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social cátedra "A" (dictado anual), a partir del día de la fecha y hasta el 31/03/2013 o antes si De Dios se reintegrare a sus funciones, reconociéndole los servicios prestados desde el 01/10/2012 y hasta el día de ayer, de Patricia Griselda Romero (29330).

ARTÍCULO 4: Los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días y por el Área Personal de la Escuela de Trabajo Social a sus efectos.

ARTÍCULO 5: Protocolizar. Comunicar. Girar a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archivar.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


ALEJANDRO EUGENIO
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

117